



Resolución Directoral

Lima, 13 de Junio de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro 18491-2024, sobre la Delegación de la función de integridad al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto y finalidad de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, la Directiva N° 02-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, señala que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento;

Que, el numeral 4.4 de la mencionada directiva incorpora el Modelo de Integridad, definiéndolo como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética; dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2021/D/HNDM, se reconoce al directivo superior de libre designación titular de la Oficina Ejecutiva de Administración, en calidad de Máxima Autoridad Administrativa, como responsable de cumplir con impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, siendo así, a través de la Resolución Administrativa N° 053-2021/OEA/HNDM, la Oficina Ejecutiva de Administración, resolvió, delegar al Jefe de la Oficina de Personal, como Oficial de Integridad, quien tendrá como función principal impulsar la implementación del modelo de integridad y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de nuestra entidad, así como las demás funciones establecidas en los



sub numerales 6.2 y 6.3.6 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, en el marco de la Política Nacional y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, en dicho contexto, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros emite la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP: "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, dispone en su numeral 5.6 que la Función de Integridad es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción; asimismo, en su numeral 5.8, establece que el Oficial de Integridad es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de Integridad es la máxima autoridad administrativa;



Que, el numeral 7.3.4. de la precitada Directiva establece que la Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad. Asimismo, establece que cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, la citada Directiva en su numeral 8.1.2 sobre la incorporación de la función de integridad en la entidad, señala que la incorporación de la función de integridad en las entidades se formaliza en las Entidades con Reglamento de Organización y Funciones a la Unidad de Recursos Humanos o Administración mediante acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa; y los numerales 6.4 y 8.3.2 señalan las funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad;

Que, en mérito de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, y considerando la estructura orgánica de nuestra institución establecida en el Reglamento de Organización y Funciones aprobada por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud, a través del Oficio Múltiple N° D000110-2024-SG-OTRANS-MINSA, señala que la Dirección General tiene como órgano de apoyo a la Oficina Ejecutiva de Administración y está a su vez tiene como unidad orgánica dependiente a la Oficina de Personal; por lo que, de acuerdo a lo establecido en la mencionada directiva se debe delegar la función de integridad en la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, en cumplimiento a lo antes previsto se debe dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 043-2021/D/HNDM, de fecha 10 de marzo de 2021, así como la Resolución Administrativa N° 053-2021/OEA/HNDM, de fecha 30 de marzo de 2021;

Que, mediante Informe N° 013-2024-O.INTEGRIDAD-HNDM, de fecha 30 de mayo de 2024, el Oficial de Integridad Delegado, solicita adecuar la implementación de la función de integridad conforme al marco normativo vigente y lo indicado por la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud;

Con el visto bueno del Director Adjunto de la Dirección General, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, la Resolución de Secretaría de Integridad



Resolución Directoral

Lima, 13 de Junio de 2024

Pública N° 001-2024-PCM/SIP, la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **DELEGAR**, a partir de la fecha, a la Oficina Ejecutiva de Administración el ejercicio de la FUNCIÓN DE INTEGRIDAD en el Hospital Nacional "Dos de Mayo".

ARTÍCULO 2°.- **DESIGNAR** al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración el cargo de OFICIAL DE INTEGRIDAD en el Hospital Nacional "Dos de Mayo".

ARTÍCULO 3°.- **ENCARGAR** las siguientes funciones y atribuciones según se detalla a continuación:

- A la Oficina Ejecutiva de Administración en el ejercicio de la Función de Integridad
 1. Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas del Hospital.
 2. Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento.
 3. Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad del Hospital.
 4. Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos del Hospital.
 5. Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
 6. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
 7. Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas del Hospital, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
 8. Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
 9. Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por el Hospital, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
 10. Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
 11. Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en el Hospital y otros aspectos en materia de integridad.
 12. Impulsar la implementación y realizar el seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad o temas de integridad.
 13. Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.



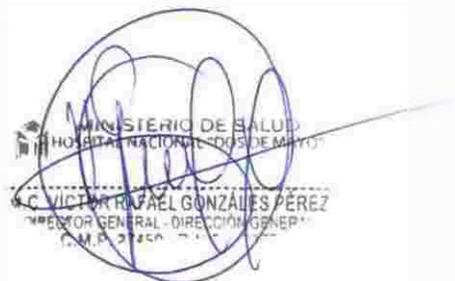
▪ Al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración como Oficial de Integridad:

1. Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad.
2. Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad.
3. Mantener la relación técnico-funcional con la Secretaría Integridad Pública sobre el ejercicio de la función de integridad.
4. Informar directamente los avances de implementación del modelo de integridad al Director General del Hospital.
5. Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en el Hospital.
6. Impulsar acciones de articulación y coordinación en el ámbito sectorial, regional, local o del Poder Judicial y/o interno según corresponda.
7. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la Dirección General y a los servidores para la implementación del modelo de integridad.
8. Proponer a la Dirección General las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 043-2021/D/HNDM y la Resolución Administrativa N° 053-2021/OEA/HNDM, dando por concluida la delegación de la Jefatura de la Oficina de Personal como Oficial de Integridad del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente Resolución Directoral en el portal web Institucional, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese



VRPG/JFPD
c.c
DG
DA
CC
OEA
OEPE
CAJ
OEI
OP
OTRANS - MINSA
Archivo